

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Castellón de la Plana, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto número 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección Correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; un circuito; tensión, 66 KV, entre fases; capacidad de transporte, 40.000 KV; conductores de cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por cadenas de aisladores, apoyos metálicos de celosía; origen, subestación de Benicarló, en Castellón, y término en la subestación transformadora de la fábrica de «Cementos del Mar, S. A.», en Tarragona; longitud total, 26,8 kilómetros, de los cuales 12,8 kilómetros en la provincia de Castellón y ocho kilómetros en la de Tarragona. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea es abastecer de energía eléctrica a la fábrica de «Cementos del Mar, S. A.», en Tarragona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Castellón y Tarragona,

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.**

Visto el escrito de la Empresa «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», de 27 de noviembre de 1970, solicitando sea declarada de utilidad pública la instalación de un primer grupo diésel eléctrico, de una potencia de 1.200 KW., en la isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas.

Esta Dirección General, considerando que la instalación del citado grupo que fué autorizada por Resolución de 23 de julio de 1970, es necesaria para atender al suministro de energía eléctrica a la isla de Fuerteventura, declara en concreto la utilidad pública de la citada instalación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria,

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Orense y Zamora.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1008/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Orense y Zamora, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Denominación y delimitación

Subsector V. Area 1. En los términos municipales de Viana del Bollo, Rubiales y otros, de la provincia de Orense, y Barjacoba, de la de Zamora.

Se toma como punto de partida el de intersección del paralelo 42° 14' 00" Norte con el meridiano 7° 6' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Este, y siguiendo el paralelo 42° 14' 00" Norte se llega hasta su intersección con el meridiano 6° 56' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur, se sigue el meridiano 6° 56' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 6' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 6' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 7° 6' 00" Oeste, y por último, siguiendo este meridiano, en dirección Norte, se llega de nuevo al punto de partida y cerrándose el perímetro con una superficie de unas 20.335 hectáreas o pertenencias, aproximadamente.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.244. Nombre, «Los Dos Amigos». Mineral, Sulfato magnésico. Hectáreas, 867. Términos municipales, Pétrola y Chinchilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Albacete, 7 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Alfonso Bailenilla.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 643. Nombre: «San Francisco». Mineral: Barita. Hectáreas: 41. Términos municipales: Higuera de las Dueñas y Fresnedilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 26 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 3.640. Nombre, «Paloma». Mineral, Carbón. Hectáreas, 379. Término municipal, Pineda de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, accidental, Anibal Gonzalez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 8.449. Nombre: «Serradilla». Mineral: Attapulgita. Hectáreas: 555. Términos municipales: Serradilla y Torrejón el Rubio.